



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO  
2411

## INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

Por medio de la cual se remite el proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Santa Isabel, para el Ejercicio Fiscal 2021.

**PRESENTADA POR:** H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel, Chihuahua.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** 30 de noviembre de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

---

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

**FECHA DE TURNO:** 03 de diciembre de 2020.



Santa Isabel, Chih., a 30 de noviembre del 2020.

**DIP. RENE FRIAS BENCOMO  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
PRESENTE. -**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 29, Fracción XIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presento ante el H. Congreso del Estado Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio 2021 del Municipio de Santa Isabel.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**Santa Isabel**  
Ayuntamiento 2018-2021  
Presidencia Municipal

**C. FERNANDO ORTEGA BALDERRAMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"  
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



Annex 4 CD

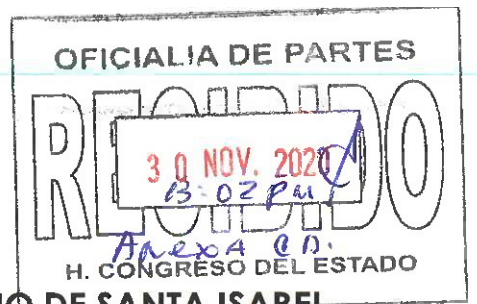
*Santa Isabel es tuyo*



Ayuntamiento 2018-2021



**ANTEPROYECTO LEY DE  
INGRESOS DEL  
MUNICIPIO DE SANTA  
ISABEL  
PARA EL EJERCICIO  
FISCAL DE 2021**



**ANTEPROYECTO LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL  
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Para que el Municipio de Santa Isabel pueda cubrir los gastos previstos en su presupuesto de egresos, durante el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, percibirá los ingresos ordinarios y extraordinarios siguientes:

**I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.**

**a) Impuestos.**

1.- Sobre espectáculos públicos, los cuales se causarán conforme a las siguientes tasas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>TASA</b>
Becerradas, novilladas y jaripeos	10%
Box y lucha	18%
Carreras: de caballos, perros, automóviles, motocicletas, bicicletas y otras	15%
Circos	8%
Cinematográficos	8%
Corridas de toros y peleas de gallos	18%
Espectáculos teatrales, revistas, variedades, conciertos y conferencias	4%
Exhibiciones y concursos	15%
Espectáculos deportivos	8%



Los demás espectáculos

10%

2.- Sobre juegos, rifas o loterías permitidas por la ley; las cuales se causarán conforme a la tasa prevista en el artículo 144 del Código Municipal.

3.- Predial.

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

5.- Tasa Adicional para los Impuestos Predial y sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, la cual se cobrará con una sobretasa del 4% aplicable al monto que deberá enterar el contribuyente por dichos impuestos.

La Tasa Adicional se pagará en la misma forma y términos en que deban pagarse los impuestos mencionados y su rendimiento se destinará al sostenimiento de la Universidad Autónoma de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, en partes iguales, en los términos del artículo 165 Bis del Código Municipal.

#### **b) Contribuciones.**

1.- Sobre pavimentación de calles y demás áreas públicas.

Los propietarios de fincas o lotes pagarán el valor del pavimento en el área comprendida entre las guarniciones de la banquetta y el eje central de la calle, en la extensión del frente de la finca o lote a \$250.00 por metro cuadrado, que deberán ser cubiertos en doce meses a partir del inicio de la obra; una vez transcurrido este plazo, se aplicará lo que previene el artículo 166 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Cuando el inmueble esté situado en esquina, el propietario pagará además de la superficie que señala el inciso anterior, el área de pavimentación hasta el punto de intersección de los ejes de las calles adyacentes.

Cuando en la vía que se pretende pavimentar, existan líneas de ferrocarril o de tranvías, las empresas propietarias tendrán la obligación de cubrir el valor del pavimento comprendido entre los dos rieles y, además, en una franja externa de dos metros a cada lado y a lo largo de los dos rieles.

El pago del valor del pavimento que corresponda a los propietarios de fincas será cubierto en los plazos y condiciones que fijará el Municipio, de acuerdo con los costos de ejecución de la obra, y del programa aprobado para dicha obra.

## 2.- Otras obras complementarias.

La totalidad de los recursos que se obtengan por este rubro, deberán destinarse a inversiones de infraestructura y equipamiento urbano del municipio.

## II.- DERECHOS.

1. Por alineamiento de predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.
2. Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamientos.

3. Por servicios generales en los rastros.
4. Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.
5. Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos, vendedores ambulantes.
6. Sobre cementerios municipales y servicios funerarios.
7. Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias.
8. Por la fijación de anuncios y propaganda comercial.
9. Por los servicios públicos siguientes:
  - a) Alumbrado público;
  - b) Aseo, recolección y transporte de basura, y
  - c) Mercados y centrales de abasto.
10. Servicios prestados en materia de ecología.
11. Derechos por la reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
12. Los demás que establezca la Ley.

Para el cobro de los derechos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2021, misma que forma parte como anexo, en la presente Ley.

### **III.- PRODUCTOS.**

- 1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.
- 2.- Rendimientos financieros.
- 3.- Por publicaciones al precio fijado por la Presidencia Municipal.
- 4.- De sus establecimientos y empresas.

Para el cobro de los productos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2021, misma que forma parte como anexo, en la presente ley.

### **IV.- APROVECHAMIENTOS.**

- 1.- Multas.
- 2.- Recargos.
- 3.- Gastos de ejecución.
- 4.- Multas administrativas federales no fiscales.
- 5.- Reintegros al Presupuesto de Egresos.
- 6.- Donativos, herencias, legados, subsidios y cooperaciones.
- 7.- Servicio de Policía.
- 8.- Aprovechamientos diversos.
- 9.- Indemnizaciones.
- 10.- Intereses por prórroga para el pago de créditos fiscales.
- 11.- Cualquier otro ingreso no clasificable como impuesto, contribución especial, derecho, producto o participación.



Para el cobro de los aprovechamientos indicados en la relación precedente, el municipio se ajustará a la tarifa aprobada para el ejercicio fiscal 2021, misma que forma parte como anexo, en la presente ley.

#### **V.- PARTICIPACIONES.**

Las que corresponden al Municipio, de conformidad con las leyes federales y locales que las establezcan y resulten de aplicar los procedimientos de distribución a que se refieren el Capítulo I "De las Participaciones de los Estados, Municipio y Distrito Federal en Ingresos Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones, Capítulo I, "Del Sistema Estatal de Participaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, siendo los coeficientes de distribución sobre el producto total, para el ejercicio de 2021, los siguientes:

- Fondo General de Participaciones (FGP)	0.395183%
- Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	0.395183%
- Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	0.119117%
- Impuesto Sobre Producción y Servicios en Materia de cervezas, bebidas alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	0.395183%
- Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	0.395183%
- Fondo por Administración Estatal del Impuesto Predial (FAEIP)	0.000000%
- Participaciones en las Cuotas de Gasolina y Diésel (PCG) 70%	0.115251%
- Participaciones en las Cuotas de Gasolina y Diésel	

(PCG) 30%	0.115251%
- Fondo ISR Participable	0.000000%
- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	0.309448%
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	0.115251%
- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	0.059650%

#### **VI.- INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL**

La Ley de Disciplina Financiera, a través del estado analítico detallado establece los siguientes:

- Tenencia o uso de vehículos	0.395183%
- Impuesto sobre automóviles nuevos (ISAN)	0.395183%
- Otros incentivos económicos	0.000000%

#### **VII.- APORTACIONES.**

Son aportaciones los recursos que la Federación o los Estados transfieren a las haciendas públicas de los Municipios, los cuales serán distribuidos conforme a lo previsto en el Capítulo V "De los Fondos de Aportaciones Federales", de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Título Cuarto "Del Sistema Estatal de Participaciones y Fondos de Aportaciones", Capítulo II, "De los Fondos de Aportaciones", de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Chihuahua y sus Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de

aportación se establece en las leyes mencionadas, para los fondos siguientes:

- Fondo de Aportación para Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo de Aportación para Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal.
- Otras Aportaciones Federales.

#### **VIII.- CONVENIOS**

Son los recursos recibidos en forma directa o indirecta del Gobierno Federal y/o Estatal, previamente convenidos, para el sostenimiento y desempeño de actividades específicas, como parte de la política económica y social de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo. Asimismo, los recibidos en tales términos vía:

- a) Convenios
- b) Subsidios
- c) Otros apoyos y transferencias

#### **IX.- EXTRAORDINARIOS.**

1. Empréstitos.
2. Derivados de bonos y obligaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Forma parte de esta Ley, el anexo correspondiente al municipio, en el que se estiman sus ingresos durante el ejercicio de 2021,

para los efectos y en los términos de los artículos 115, fracción IV, inciso c), último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de Constitución Política del Estado de Chihuahua; y 28, fracción XII del Código Municipal para el Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.** - En tanto el Estado de Chihuahua, se encuentre adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en los términos de los Convenios de Adhesión y Colaboración Administrativa, así como sus anexos, el Municipio no podrá gravar con contribución alguna a la producción, enajenación o consumo de cerveza, salvo modificaciones a la normatividad que lo permitan.

Por lo que se refiere a los derechos, quedan en suspenso todos aquellos a que se refiere el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, durante el lapso que el Estado de Chihuahua permanezca coordinado en esa materia.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los contribuyentes o responsables solidarios, que no paguen los créditos fiscales que le sean exigibles, deberán cubrir recargos por concepto de mora, a razón de un 2.5% por mes o por fracción, hasta por cinco años a partir de la fecha de exigibilidad del crédito adeudado; lo anterior, con fundamento en el artículo 50 del Código Fiscal vigente en el Estado.

Cuando se concedan prórrogas para el pago de créditos fiscales, se causará un interés del 2% mensual, sobre el monto total de dichos créditos;

lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 46 del precitado ordenamiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Se reducirá, con efectos generales, el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, en los casos de pago anticipado de todo el año, cuando este se efectúe durante el mes de enero; y un 10%, si este se realiza durante el mes de febrero.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Tratándose de pensionados y jubilados, padres y madres jefes de familia hasta los 24 años, y personas con discapacidad, estos gozarán de una reducción del 50%, por concepto de Impuesto Predial, con efecto todo el año, en los casos en que sean propietarios de un solo inmueble, este se destine a vivienda, sea habitado por el contribuyente y el pago del Impuesto Predial no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Este mismo beneficio operará a favor de las personas mayores de 60 años, de precaria situación económica, condición que deberán demostrar ante la autoridad municipal, mediante elementos de convicción idóneos, y además deberán de ser propietarios de un solo inmueble, que este se destine a vivienda y que sea habitado por el contribuyente. Se aplicará un descuento de los antes mencionados por contribuyente.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - En los términos del artículo 53 del Código Fiscal del Estado, tratándose de rezagos, o sea de ingresos que se perciban en años posteriores al año en que el crédito se haya generado, previo acuerdo del Ayuntamiento, el Presidente Municipal, por conducto del Tesorero, podrá

condonarlos o reducirlos cuando lo considere justo y equitativo.

El acuerdo en que se autorice esta medida deberá precisar su aplicación y alcance, así como la región o regiones en cuyo beneficio se dicte, y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - En los términos del artículo 50 del Código Fiscal del Estado, se autoriza al Presidente Municipal para que, por conducto del Tesorero, pueda condonar o reducir los recargos por concepto de mora.

Asimismo, de conformidad con el artículo 54 del Código Fiscal del Estado, podrá condonar las multas por infracciones a las disposiciones fiscales; así como, por razones plenamente justificadas, los derechos por servicios que preste el Municipio.

Las condonaciones anteriormente mencionadas solo podrán realizarse de manera particular en cada caso que específicamente le sea planteado a la Tesorería y nunca con efectos generales.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Isabel para que, en su caso, amplíe su presupuesto de egresos en la misma proporción que resulte de los ingresos estimados, obligándose a cumplir con las disposiciones que, en materia federal, le sean aplicables.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Ley de Ingresos entrará en vigor el día primero de enero del año dos mil veintiuno.



**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**PRESIDENTA**

**DIP. BLANCA GAMEZ GUTIERREZ**

**SECRETARIA**

**SECRETARIO**

**DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO  
RUFINO**

**DIP. JESUS VILLARREAL MACIAS**

## TARIFA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, previo estudio del proyecto de la Ley de Ingresos presentado por el H. Ayuntamiento de Santa Isabel, y conforme al artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, se expide la presente Tarifa que, salvo en los casos que se señale de otra forma, se expresa en pesos, y que regirá durante el ejercicio fiscal de 2021, para el cobro de derechos que deberá percibir la Hacienda Pública Municipal de **Santa Isabel**.

II.- DERECHOS	
CONCEPTO	
<b>II.1. Alineamiento de Predios, asignación de número oficial, licencias de construcción y pruebas de estabilidad.</b>	
II.1.1.- Alineamiento de predio por metro lineal	
a) Urbano	\$11.00
b) Rústico	\$6.00
c) Suburbano	\$8.50
II.1.2.- Asignación de número oficial	\$104.00
II.1.3.- Pruebas de estabilidad	\$543.00
II.1.4.- Licencias de construcción por metro cuadrado. (por 180 días)	
a) Habitacional de 1 hasta 100 m <sup>2</sup>	\$8.50
b) Habitacional de más de 101m <sup>2</sup>	\$10.50

c)	Residencial	\$15.50
d)	Comercial	\$21.00
e)	Industrial de 1 hasta 500 m <sup>2</sup>	\$26.00
f)	Industrial de más de 501 m <sup>2</sup>	\$31.00
g)	Demolición de bienes	\$8.50
h)	Bardas metro lineal	\$13.00
i)	Banquetas metro cuadrado	\$8.50
II.1.5.- Autorización de planos por metro cuadrado		
a)	Vivienda m <sup>2</sup>	\$6.00
b)	Comercio m <sup>2</sup>	\$11.00
c)	Industria m <sup>2</sup>	\$16.50
II.1.6.- Uso de suelo por año		
a)	Vivienda	\$725.00
b)	Comercio	\$1,035.00
c)	Industria	\$2,743.00
II.1.7.- Cambio de uso de suelo m <sup>2</sup>		
a)	Comercial	\$23.00
b)	Industrial	\$31.00
II.1.8.- Rompimiento de pavimento o apertura de zanjas en la vía pública		
a)	Apertura de zanjas en cualquier parte del área municipal, por metro lineal y hasta un metro de ancho (más	

reparación de pavimento cuando aplique)	\$166.00
II.1.9.- Renovación, revalidación y cambio de giros de licencias por m <sup>2</sup>	
a) Habitacional	\$3.50
b) Comercial	\$6.00
c) Industrial	\$11.00
II.1.10.- Adecuaciones y mejoras por metro cuadrado	
a) Habitacional	\$3.50
b) Comercial	\$6.00
c) Industrial	\$11.00
<b>II.2.- Por supervisión y autorización de obras de urbanización en fraccionamiento</b>	
II.2.1.- Supervisión y autorización de obra (sobre el costo total del proyecto)	5.0%
II.2.2.- Fusión, subdivisión y relotificación de predios y la supervisión de las mismas.	
a) Subdivisión lotes Urbanos (m <sup>2</sup> )	\$6.00
b) Subdivisión lotes Rústicos (por hectárea)	
- Riego	\$1,656.00
- Temporal	\$1,139.00
- Pastal	\$621.00
c) Subdivisión lotes Rústicos para superficies de menos de una hectárea (m <sup>2</sup> )	\$1.50
d) Subdivisión de lotes Suburbanos (m <sup>2</sup> )	\$4.00
e) Fusión lotes urbanos (m <sup>2</sup> )	\$6.00

f)	Fusión lotes rústicos (por hectárea)	\$1,656.00
	- Riego	\$1,139.00
	- Temporal	\$621.00
	- Pastal	
g)	Fusión lotes rústicos para superficies de menos de una hectárea (m <sup>2</sup> )	\$1.50
h)	Fusión de lotes Suburbano (m <sup>2</sup> )	\$4.00
i)	Relotificación de lotes (m <sup>2</sup> )	\$6.00
<b>II.3. Por servicios generales en los rastros</b>		
II.3.1.- Matanza por cabeza		
a)	Bovinos	\$109.00
b)	Porcinos	\$54.00
c)	Ovinos y Caprinos	\$43.00
d)	Equino	
	d. 1. Caballos	\$87.00
	d. 2. Mulas	\$83.00
	d. 3. Asnos	\$76.00
e)	Especies menores (aves y lepóridos) por cada 100	\$22.00
II.3.2.- Pases de Movilización de Ganado		
En base al Art. 82 de la Ley de Ganadería del Estado de Chihuahua, el costo de los pases de ganado será el siguiente, pudiendo exentar el pago la autoridad expedidora a solicitud del interesado.		
<b>Concepto</b>	<b>No. Cabezas</b>	<b>Importe por Pase</b>
<b>Ganado Mayor:</b>		

Pastoreo	1 a 10	\$21.00
	11 a 50	\$57.00
	51 a 100	\$88.00
	101 en adelante	\$166.00
Movilización	1 a 10	\$36.00
	11 a 50	\$57.00
	51 a 100	\$88.00
	101 en adelante	\$166.00
Sacrificio	1 a 10	\$57.00
	11 a 50	\$109.00
	51 a 100	\$217.00
	101 en adelante	\$543.00
Exportación	1 a 10	\$109.00
	11 a 50	\$326.00
	51 a 100	\$543.00
	101 en adelante	\$1,087.00
<b>Ganado Menor:</b>		
Cría	1 a 10	\$15.50
	11 a 50	\$26.00
	51 a 100	\$57.00
	101 en adelante	\$109.00



Movilización	1 a 10	\$15.50
	11 a 50	\$26.00
	51 a 100	\$57.00
	101 en adelante	\$109.00
Sacrificio	1 a 10	\$36.00
	11 a 50	\$57.00
	51 a 100	\$88.00
	101 en adelante	\$166.00
Exportación	1 a 10	\$57.00
	11 a 50	\$88.00
	51 a 100	\$134.50
	101 en adelante	\$217.00
II.3.3.- Revisión de facturas, marcas y fierros para su legalización.		\$26.00
II.3.4.- Inspección y movilización de pieles de ganado por pieza.		\$36.00
II.3.5.- Mostrenquería		
a)	Trasportación bovinos y equinos	\$217.00
b)	Por alimentación diaria	\$109.00
c)	Trasportación especies menores (cerdos, ovinos y caprinos)	\$57.00
d)	Por alimentación diaria	\$57.00
II.3.6.- Degüello		

a) Bovino	\$166.00
b) Equino	\$109.00
c) Porcino	\$57.00
d) Ovinos y caprinos	\$47.00
II.3.7.- Inspección, sello y resello de carne de ganado sacrificado en rastro	\$21.00
II.3.8.- Servicios no especificados; las cuotas para los demás servicios que se presten en los rastros no, especificados en la presente tarifa, serán fijados por el H. Ayuntamiento, tomando en consideración su costo.	
<b>II.4.- Por legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales</b>	
a) Legalización de firmas, expedición y certificación de documentos, por cada una	\$67.00
b) Constancias	\$67.00
c) Certificaciones (expediente completo)	\$88.00
d) Constancias a productores agropecuarios	Exento
e) Certificado de predial	\$36.00
f) Certificado de residencia	\$88.00
g) Carta de identidad	\$67.00
h) Certificado de buena conducta y/o carta de no antecedentes policiacos	\$88.00
i) Certificación de avalúo	\$500.00
j) Elaboración de Plano Catastral	\$500.00

k) Por la certificación de la existencia, inexistencia o grado de avance de una obra en construcción	\$217.00
l) Certificado de localización de muebles, inmuebles y negociaciones	\$326.00
m) Copias certificadas (por hoja)	\$5.00
n) Certificación de contratos de arrendamiento	Exento
o) Certificación de constancia de usufructo	Exento
p) Expedición de documentos y constancias por secretarías, direcciones y departamentos municipales	\$88.00
<b>II.5.- Por ocupación de la vía pública para estacionamiento de vehículos y vendedores ambulantes</b>	
II.5.1.- Uso de zona exclusiva para:	
a) Sitios de automóviles o camiones de alquiler por metro lineal mensual	\$11.00
b) Carga y descarga de vehículos de negociaciones comerciales o industriales por metro lineal mensual	\$22.00
c) Estacionamiento de vehículos por metro lineal mensual	\$43.00
d) Pago anual	\$435.00
II.5.2.- Uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos:	
a) Ambulantes:	
a.1. Por día	\$57.00
a.2. Semanal	\$207.00
a.3. Mensual	\$414.00
a.4. Anual	\$1,656.00

a.5. Permisos de instalaciones	\$109.00
b) Ambulantes con puestos semifijos	
b.1. Mensual	\$435.00
b.2. Semanal o fracción	\$217.00
c) Ambulantes con puestos fijos:	
c.1. Mensual	\$543.00
c.2. Semanal o fracción	\$274.00
d) Pago anual	\$1,656.00
e) Uso de suelo	\$652.00
<b>II.6.- Sobre cementerios municipales y servicios funerarios.</b>	
a) Apertura de fosas	
a.1. Niños	\$670.00
a.2. Adultos	\$930.00
b) Autorización de inhumación	
b.1. Vigencia de 7 años	\$570.00
b.2. A perpetuidad	\$880.00
c) Permiso para la instalación de lápidas	
c.1. Lápida	\$1,035.00
c.2. Plancha	\$415.00
d) Permiso de construcción de monumentos	\$1,650.00
e) Autorización de exhumación	\$1,650.00
f) Venta de terreno para fosa por anticipado (vencimiento 5 años)	\$5,000.00
g) Venta de terreno para fosa	\$3,000.00
h) Venta de nichos para 4 personas	\$ 4,000.00

i) Sala de velación	\$1,250.00
<b>II.7.- Por licencia para apertura y funcionamiento de negocios comerciales y horas extraordinarias:</b>	
a) Por la expedición de anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos de venta de bebidas embriagantes para bares, salones de baile, expendios, restaurant-bar, salones de fiesta y parque estacionamiento	\$20,700.00
b) Por la expedición de anuencia u opinión favorable para la tramitación de permisos de venta de bebidas embriagantes para tiendas de autoservicio o que no estén dentro del inciso anterior.	\$15,000.00
c) Permiso de apertura de locales comerciales	\$1,035.00
<b>II.8.- Por la fijación de anuncios y propaganda comercial:</b>	
a) Instalación de anuncios fijos por mes:	
a.1. Por permiso de instalación de anuncios pequeños	\$57.00
a.2. Por permiso de instalación de espectaculares	\$166.00
a.3. Cuota anual por instalación o permanencia de anuncios colocados en la vía pública (unipolar, paleta, bandera) con fines lucrativos	\$673.00
a.4. Por instalaciones permanentemente de anuncios espectaculares con fines lucrativos. (Anual)	\$983.00
b) Por instalación de postería, por poste	\$109.00
c) Costo anual por uso de la vía pública con cableado:	
c.1. Por metro lineal subterráneo	\$6.00

c.2. Por metro lineal aéreo	\$22.00
<b>II.9.- Por los servicios públicos siguientes:</b>	
a) Alumbrado público	
<p>El municipio percibirá ingresos mensual o bimestralmente por el derecho de Alumbrado Público (DAP), en los términos de los artículos 175 y 176 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.</p> <p>Los predios que cuenten con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), deberán pagar una cuota fija mensual o bimestral, por el Derecho de Alumbrado Público, simultáneamente en el recibo que expida dicho organismo, en los términos del convenio que se establezca con la citada Comisión para tales efectos y de conformidad con lo siguiente:</p>	
De manera general en todo el Municipio:	
- Bimestral	\$62.00
- Mensual	\$31.00
Para el caso de terrenos baldíos, predios rústicos, urbanos y semiurbanos y/o de desuso, que no son usuarios de la Comisión Federal de Electricidad, se establece una cuota DAP mensual o bimestral misma que deberá liquidarse al vencimiento del periodo correspondiente a juicio del contribuyente, en las oficinas de tesorería municipal.	
- Bimestral	\$62.00
- Mensual	\$31.00
b) Aseo, recolección y transporte de basura.	
b.1. Establecimientos comerciales e industriales (mensual):	



b.1.1. Todos los días	\$1,553.00
b.1.2. Cada tercer día	\$761.00
b.1.3. Dos veces por semana	\$383.00
b.2. Limpieza de lotes baldíos por parte del municipio por metro cuadrado	\$17.00
b.3. En caso de lotes con escombros, o escombros en la vía pública generados por particulares se cobrará por m <sup>3</sup>	\$27.00
<b>II.10.- Servicios prestados en materia de ecología</b>	
a. Verificación para permisos de trasplante o derribo de árboles y podas, por árbol	\$52.00
b. Evaluación y autorización del manifiesto de impacto ambiental	\$2,717.00
c. Extracción de materiales por hectárea y/o fracción hasta un metro de profundidad	\$5,651.00
d. Explotación de materiales no metálicos para obras de construcción por m <sup>3</sup>	\$17.00
d.1. Multa por tirar basura en la vía pública	\$1,035.00
d.2. Permiso de transporte de leña	\$362.00
<b>II.11.- Derechos por la reproducción de la información prevista en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua</b>	
a) Disco compacto CD ROM	\$21.00
b) Disco compacto DVD ROM	\$43.00
c) Copia certificada tamaño carta	\$74.00
d) Copia certificada tamaño oficio	\$50.00

e) Copia fotostática simple	Exento
-----------------------------	--------

### TARIFA

<b>III.- PRODUCTOS</b>	
<b>III.1.- De la enajenación, arrendamiento o explotación de sus bienes.</b>	
a) Enajenación de terrenos municipales	
• De 1m2 a 500 m2	\$5.00 m2
• De 501 m2 a 1,000 m2	\$6.00 m2
• De 1,001 m2 a 5,000 m2	\$6,728.00
• De 5,001 m2 a 10,000 m2	\$10,350.00
• De 10,001 m2 a 20,000 m2	\$13,455.00
• De 20,001 m2 a 30,000 m2	\$19,148.00
• De 30,001 m2 en adelante	\$24,840.00
b) Arrendamientos	
• Renta de Auditorio Municipal	\$1,550.00
• Renta de Centro Cultural	\$1,050.00
• Renta de local de Recaudación de Rentas	\$1,575.00
• Renta de maquinaria por hora D6	\$850.00
• Renta de maquinaria por hora Trascavo	\$550.00
• Renta de maquinaria por hora Retroexcavadora	\$550.00
• Renta exclusiva de Balneario "Las Sombrillas" de martes a viernes	\$35,700.00
• Renta exclusiva de Balneario "Las Sombrillas" sábado o domingo	\$41,500.00

• Renta de explanada de Balneario "Las Sombrillas"	\$6,000.00
<b>III.2.- Utilidades de establecimientos o empresas del municipio</b>	
a) Balneario "Las Sombrillas":	
• Entrada general adultos	\$50.00
• Entrada general niños (hasta 12 años)	\$30.00
• Entrada general a personas con discapacidad y adultos mayores	\$30.00
• Entrada a grupos de más de 50 personas	\$40.00
• Entrada a escuelas (aplica sólo alumnos)	\$25.00
b) Tirolesa	
• Adultos	\$20.00
• Niños (hasta 12 años)	\$15.00

NOTA: Los días martes entrada libre al Balneario para habitantes del municipio presentando identificación oficial que lo acredite.

## TARIFA

<b>IV.- APROVECHAMIENTOS</b>	
<b>IV.1.- Servicio de Policía</b>	
a) Vigilancia (por cada policía)	\$570.00
b) Vigilancia en eventos privados (por cada policía)	\$570.00
<b>IV.2.- Aprovechamientos Diversos</b>	
a) Permisos de Baile	\$1,550.00

## Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Santa Isabel 2021

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Santa Isabel, durante el Ejercicio Fiscal del año 2021.

### Ingresos de la Gestión

Impuestos	\$ 3,041,253	
Contribuciones	\$ 5,000	
Derechos	\$ 1,279,250	
Productos	\$ 1,002,173	
Aprovechamientos	\$ 1,249,284	
<b>Total de Ingresos Propios</b>		<b>\$ 6,576,960</b>

### Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	\$15,774,967	
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	\$ 2,984,165	
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	\$ 274,231	
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 321	
Impuesto Sobre Producción y Servicios En materia de cervezas, bebidas Alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	\$ 376,275	
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 2,673,562	
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	\$ 278,839	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 70% (PCG)	\$ 140,776	
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 30% (PCG)	\$ 60,333	
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 1,000,845	
Fondo ISR Participable	\$ 0	
<b>Total de Participaciones</b>		<b>\$23,564,314</b>

### Fondo de Aportaciones

F.I.S.M.	\$ 795,136	
F.A.F.M.	\$ 2,977,085	
<b>Total, Aportaciones</b>		<b>\$ 3,772,221</b>
<b>Total Global</b>		<b>\$33,913,495</b>

**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Ingreso Estimado**

Total	33,913,495.00
Impuestos	3,041,252.93
Impuestos sobre los ingresos	30,000.00
Impuestos sobre el patrimonio	2,260,551.49
Accesorios	104,976.98
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	645,724.46
Contribuciones de mejoras	5,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas	5,000.00
Derechos	1,279,250.30
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	3,354.15
Derechos por prestación de servicios	1,275,896.15
Productos	1,002,172.91
Productos de tipo corriente	1,002,172.91
Aprovechamientos	1,249,283.86
Aprovechamientos de tipo corriente	1,249,283.86
Participaciones y Aportaciones	27,336,535.00
Participaciones	23,564,314.00
Aportaciones	3,772,221.00

**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Ingreso Estimado**

Total		33,913,495.00
<b>Impuestos</b>		<b>3,041,252.93</b>
Impuestos sobre los ingresos		30,000.00
Espectáculos públicos		30,000.00
Becerradas, novilladas, jaripeos y rejoneadas, festivales taurinos, rodeos, coleaderos y charreadas		1,000.00
Carreras: de caballos, perros, automoviles, motocicletas, bicicletas y otras		25,000.00
Circos		1,000.00
Espectáculos teatrales, revista, variedades, conciertos, conferencias, kermeses y bailes		1,000.00
Exhibiciones y concursos		1,000.00
Otros espectaculos		1,000.00
Impuestos sobre el patrimonio		2,260,551.49
Impuesto predial		1,283,415.77
Urbano		912,357.43
Rustico		371,058.34
Impuesto sobre traslación de dominio		977,135.72
Impuesto sobre traslación de dominio		977,135.72
Accesorios		104,976.98
Impuesto predial		101,724.53
Recargos		101,724.53
Impuesto sobre traslación de dominio		3,252.45
Recargos		3,252.45
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales		645,724.46
Rezago impuesto predial		645,724.46
Urbano		644,724.46
Rustico		1,000.00
Contribuciones de mejoras		5,000.00
Contribución de mejoras por obras públicas		5,000.00
Construcción de mejoras por obras públicas		5,000.00



**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Ingreso Estimado**

Otras	5,000.00
Derechos	1,279,250.30
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	3,354.15
Por ocupación o uso de la vía pública	3,354.15
Para vendedores ambulantes	1,000.00
Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	2,043.65
Otros	310.50
Derechos por prestación de servicios	1,275,896.15
Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	3,246.89
Alineamiento de predios	1,000.00
Asignación de número oficial	2,246.89
Licencias de construcción	5,000.00
Habitacional	3,000.00
Comercial	1,000.00
Demolición de bienes	1,000.00
Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	159,954.22
Subdivisión lotes urbanos	138,533.99
Subdivisión lotes rústicos	21,420.23
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	18,121.91
Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	18,121.91
Permiso, Supervisión y autorización de obras de urbanización	1,000.00
Fraccionamientos	1,000.00
Servicios generales en los rastros	8,079.89
Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	8,079.89
Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y expedición	169,637.34
Certificaciones	3,641.32
Constancias	4,442.97
Otros	161,553.05

**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Ingreso Estimado**

Licencia de uso de suelo	7,121.18
Habitacional	1,000.00
Comercial	1,000.00
Industrial	1,000.00
Otros	4,121.18
Cementerios municipales	44,623.18
Inhumación	28,622.45
Velatorio	1,000.00
Fosas	1,000.00
Otros	14,000.73
Licencia para apertura y funcionamientos de negocios comerciales y horas extraordinarias	1,000.00
Horas extras	1,000.00
Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	1,000.00
Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	1,000.00
Derecho de alumbrado público	857,111.54
Derecho de alumbrado público	857,111.54
Productos	1,002,172.91
Productos de tipo corriente	1,002,172.91
Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	16,031.59
Rendimientos financieros	16,031.59
Arrendamiento	22,323.75
Auditorio	1,000.00
Arrendamiento de Maquinaria	1,000.00
Arrendamiento de Bienes Inmuebles	20,323.75
Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	213,817.57
Enajenación de bienes muebles	1,000.00
Denuncios	30,049.28
Regularización de terrenos	182,768.29

**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Ingreso Estimado**

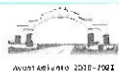
Otros productos que generan ingresos corrientes	750,000.00
Otros productos de tipo corriente	750,000.00
Aprovechamientos	1,249,283.86
Aprovechamientos de tipo corriente	1,249,283.86
Multas	53,955.87
Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarias, reglamentos y departamentos municipales	53,955.87
Reintegros, Donativos y subsidios	27,546.76
Reintegros	1,000.00
Reintegros al presupuesto de egresos	26,546.76
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	1,129.09
Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	1,129.09
Aprovechamientos por Aportaciones	1,200.00
Aprovechamientos por Aportaciones	1,200.00
Aprovechamientos por Cooperaciones	705,681.82
Aprovechamientos por Cooperaciones	705,681.82
Otros Aprovechamientos	459,770.32
Otros Aprovechamientos	459,770.32
Participaciones y Aportaciones	27,336,535.00
Participaciones	23,564,314.00
Federal	23,564,314.00
Fondo General de Participaciones (FGP)	15,774,967.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	140,776.00
Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	60,333.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	376,275.00
Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	321.00
Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	278,839.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,984,165.00
Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	274,231.00



**MUNICIPIO DE SANTA ISABEL**  
**Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021**

**Ingreso Estimado**

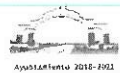
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,000,845.00
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,673,562.00
Aportaciones	3,772,221.00
Federal	3,772,221.00
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	795,136.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,977,085.00



Código	Descripción	Ingreso Estimado
	Total	33,913,495.00
100000	Impuestos	3,041,252.93
110000	Impuestos sobre los ingresos	30,000.00
110100	Espectáculos públicos	30,000.00
110101	Becerradas, novilladas, jaripeos y rejoneadas, festivales taurinos, rodeos, coleaderos y charreadas	1,000.00
110103	Carreras: de caballos, perros, automoviles, motocicletas, bicicletas y otras	25,000.00
110104	Circos	1,000.00
110106	Espectáculos teatrales, revista, variedades, conciertos, conferencias, kermeses y bailes	1,000.00
110107	Exhibiciones y concursos	1,000.00
110199	Otros espectaculos	1,000.00
120000	Impuestos sobre el patrimonio	2,260,551.49
120100	Impuesto predial	1,283,415.77
120101	Urbano	912,357.43
120102	Rustico	371,058.34
120300	Impuesto sobre traslación de dominio	977,135.72
120301	Impuesto sobre traslación de dominio	977,135.72
170000	Accesorios	104,976.98
170100	Impuesto predial	101,724.53
170101	Recargos	101,724.53
170200	Impuesto sobre traslación de dominio	3,252.45
170201	Recargos	3,252.45
190000	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales	645,724.46
190100	Rezago impuesto predial	645,724.46
190101	Urbano	644,724.46
190102	Rustico	1,000.00
300000	Contribuciones de mejoras	5,000.00
310000	Contribución de mejoras por obras públicas	5,000.00
310100	Construcción de mejoras por obras públicas	5,000.00
310199	Otras	5,000.00
400000	Derechos	1,279,250.30
410000	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	3,354.15
410100	Por ocupación o uso de la vía pública	3,354.15
410102	Para vendedores ambulantes	1,000.00
410103	Para comerciantes con puestos fijos o semifijos	2,043.65
410199	Otros	310.50
430000	Derechos por prestación de servicios	1,275,896.15
430100	Alineamiento de predios, asignación de número oficial y pruebas de estabilidad	3,246.89
430101	Alineamiento de predios	1,000.00
430102	Asignación de número oficial	2,246.89
430200	Licencias de construcción	5,000.00
430201	Habitacional	3,000.00
430202	Comercial	1,000.00
430207	Demolición de bienes	1,000.00
430800	Subdivisión, fusión y relotificación de lotes	159,954.22
430801	Subdivisión lotes urbanos	138,533.99

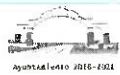
Código	Descripción	Ingreso Estimado
430802	Subdivisión lotes rústicos	21,420.23
431200	Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	18,121.91
431201	Servicios prestados por secretarías, direcciones y departamentos municipales	18,121.91
431300	Permiso, Supervisión y autorización de obras de urbanización	1,000.00
431301	Fraccionamientos	1,000.00
431400	Servicios generales en los rastros	8,079.89
431402	Legalización de facturas, marcas, fierros y señales para expedición de pases de ganado	8,079.89
431500	Legalización de firmas, certificación, constancias, revalidaciones, registros, inscripciones y	169,637.34
431502	Certificaciones	3,641.32
431503	Constancias	4,442.97
431599	Otros	161,553.05
431600	Licencia de uso de suelo	7,121.18
431601	Habitacional	1,000.00
431602	Comercial	1,000.00
431603	Industrial	1,000.00
431699	Otros	4,121.18
431700	Cementerios municipales	44,623.18
431701	Inhumación	28,622.45
431704	Velatorio	1,000.00
431705	Fosas	1,000.00
431799	Otros	14,000.73
431800	Licencia para apertura y funcionamientos de negocios comerciales y horas extraordinarias	1,000.00
431803	Horas extras	1,000.00
431900	Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	1,000.00
431901	Por la fijación de anuncios y propaganda comercial	1,000.00
432400	Derecho de alumbrado público	857,111.54
432401	Derecho de alumbrado público	857,111.54
500000	Productos	1,002,172.91
510000	Productos de tipo corriente	1,002,172.91
510100	Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público	16,031.59
510101	Rendimientos financieros	16,031.59
510200	Arrendamiento	22,323.75
510201	Auditorio	1,000.00
510202	Arrendamiento de Maquinaria	1,000.00
510203	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	20,323.75
510300	Enajenación de bienes muebles no sujetos a ser inventariados	213,817.57
510301	Enajenación de bienes muebles	1,000.00
510303	Denuncios	30,049.28
510304	Regularización de terrenos	182,768.29
510400	Otros productos que generan ingresos corrientes	750,000.00
510401	Otros productos de tipo corriente	750,000.00
600000	Aprovechamientos	1,249,283.86
610000	Aprovechamientos de tipo corriente	1,249,283.86
610200	Multas	53,955.87
610201	Multas a los reglamentos y disposiciones de la secretarías, reglamentos y departamentos	53,955.87

Código	Descripción	Ingreso Estimado
610400	Reintegros, Donativos y subsidios	27,546.76
610404	Reintegros	1,000.00
610405	Reintegros al presupuesto de egresos	26,546.76
610600	Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	1,129.09
610601	Aprovechamientos por Participaciones derivadas de la aplicación de leyes	1,129.09
610700	Aprovechamientos por Aportaciones	1,200.00
610701	Aprovechamientos por Aportaciones	1,200.00
610800	Aprovechamientos por Cooperaciones	705,681.82
610801	Aprovechamientos por Cooperaciones	705,681.82
610900	Otros Aprovechamientos	459,770.32
610901	Otros Aprovechamientos	459,770.32
800000	Participaciones y Aportaciones	27,336,535.00
810000	Participaciones	23,564,314.00
810100	Federal	23,564,314.00
810101	Fondo General de Participaciones (FGP)	15,774,967.00
810104	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	140,776.00
810105	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	60,333.00
810106	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	376,275.00
810107	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	321.00
810110	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	278,839.00
810120	Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,984,165.00
810121	Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	274,231.00
810122	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,000,845.00
810126	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,673,562.00
820000	Aportaciones	3,772,221.00
820100	Federal	3,772,221.00
820101	Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	795,136.00
820104	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,977,085.00

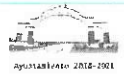


Código	Descripción	Ingreso Estimado
	Total	33,913,495.00
1	INGRESOS	33,913,495.00
11	INGRESOS CORRIENTES	33,913,495.00
111	Impuestos	3,041,252.93
113	Contribuciones de Mejoras	5,000.00
114	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	3,508,383.32
115	Rentas de la Propiedad	22,323.75
118	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	3,772,221.00
119	Participaciones	23,564,314.00





Código	Descripción	Ingreso Estimado
	Total	33,913,495.00
1000	Recursos Fiscales	6,576,960.00
1100	Recursos Fiscales	6,576,960.00
1101	Recursos Fiscales	6,576,960.00
5000	Recursos Federales	27,336,535.00
5100	Participaciones	23,564,314.00
5101	Fondo General de Participaciones (FGP)	15,774,967.00
5104	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 70%	140,776.00
5105	Impuesto Adicional IEPS Fondo de Gasolina y Diesel 30%	60,333.00
5106	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	376,275.00
5107	Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	321.00
5110	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos (ISAN)	278,839.00
5120	Fondo de Fortalecimiento Municipal 70% (FFM)	2,984,165.00
5121	Fondo de Fortalecimiento Municipal 30% (FFM)	274,231.00
5122	Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,000,845.00
5126	Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	2,673,562.00
5200	Aportaciones	3,772,221.00
5201	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	2,977,085.00
5202	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal(FISM)	795,136.00



Código	Descripción	Ingreso Estimado
Total		33,913,495.00
1	No Etiquetado	27,467,712.00
2	Etiquetado	6,445,783.00





Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos -LDF

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL/ CHIHUAHUA						
Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en cuestion (De Iniciativa de ley) 2021	Año 1 (d) 2022	Año 2 (d) 2023	Año 3 (d) 2024	Año 4 (d) No aplica	Año 5 (d) No aplica
<b>1. Ingresos de libre disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>30,141,274.00</b>	<b>30,744,099.48</b>	<b>31,358,981.47</b>	<b>31,986,161.10</b>		
A. Impuestos	3,041,253.00	3,102,078.06	3,164,119.62	3,227,402.01		
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Contribuciones de Mejoras	5,000.00	5,100.00	5,202.00	5,306.04		
D. Derechos	1,279,250.00	1,304,835.00	1,330,931.70	1,357,550.33		
E. Productos	1,002,173.00	1,022,216.46	1,042,660.79	1,063,514.00		
F. Aprovechamientos	1,249,284.00	1,274,269.68	1,299,755.07	1,325,750.18		
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00		
H. Participaciones	23,564,314.00	24,035,600.28	24,516,312.29	25,006,638.53		
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0.00	0.00	0.00	0.00		
J. Transferencias	0.00	0.00	0.00	0.00		
k. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
L. Otros de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>	<b>3,772,221.00</b>	<b>3,847,665.42</b>	<b>3,924,618.73</b>	<b>4,003,111.10</b>		
A. Aportaciones	3,772,221.00	3,847,665.42	3,924,618.73	4,003,111.10		
B. Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00		
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00		
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>3. Ingresos Derivados de Fianciamientos (3=A)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		
A. Ingresos Derivados de Fianciamientos	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>	<b>33,913,495.00</b>	<b>34,591,764.90</b>	<b>35,283,600.20</b>	<b>35,989,272.20</b>		
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos derivados de Fianciamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00	0.00	0.00		
2. Ingresos derivados de Fianciamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00	0.00	0.00		
<b>3. Ingresos Derivados de Fianciamiento (3=1+2)</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>		

**Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF**

MUNICIPIO DE SANTA ISABEL/CHIHUAHUA							
Resultados de Ingresos - LDF (PESOS)							
(CIFRAS NOMINALES)							
Concepto (b)	Año 5 No aplica	Año 4 No aplica	Año 3 2017	Año 2 2018	Año 1 2019	Año del ejercicio vigente 2020	
<b>1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+F+G+H+I+J+K+L)</b>			28,604,150.19	30,345,546.05	28,682,736.63	26,742,184.79	
A. Impuestos			1,556,680.71	2,041,366.13	188,800.37	2,671,859.83	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0.00	0.00	0.00	0.00	
C. Contribuciones de Mejoras			0.00	0.00	0.00	0.00	
D. Derechos			1,035,001.66	1,368,802.80	1,338,855.74	1,141,758.39	
E. Productos			893,299.25	940,023.46	894,640.13	220,684.54	
F. Aprovechamientos			2,546,653.54	692,373.90	544,535.37	1,314,502.42	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios			0.00	0.00	0.00	0.00	
H. Participaciones			22,303,426.45	24,926,883.44	25,318,877.05	20,212,293.40	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			0.00	0.00	0.00	0.00	
J. Transferencias			0.00	0.00	0.00	0.00	
k. Convenios			0.00	0.00	0.00	0.00	
L. Otros de Libre Disposición (ISR Participable)			269,088.58	376,096.32	397,027.97	1,181,086.21	
<b>2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)</b>			12,685,665.87	15,584,542.32	15,548,250.52	7,422,116.51	
A. Aportaciones			3,179,569.82	3,356,884.66	3,895,440.39	3,313,109.71	
B. Convenios			9,506,096.05	12,227,657.66	11,652,810.13	4,109,006.80	
C. Fondos Distintos de Aportaciones			0.00	0.00	0.00	0.00	
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0.00	0.00	0.00	0.00	
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)</b>			0.00	0.00	0.00	0.00	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)</b>			41,289,816.06	45,930,088.37	44,230,987.15	34,164,301.30	
<b>Datos Informativos</b>							
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			0.00	0.00	0.00	0.00	
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)</b>			0.00	0.00	0.00	0.00	



# Acta de Cabildo No. 56

## Sesión Ordinaria

En Santa Isabel Chihuahua, siendo las 17:05 horas del día 25 de noviembre del 2020, se reunieron en salón de cabildo los integrantes del H. Ayuntamiento para celebrar sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día, el cual anteriormente fue aprobado por el cuerpo de Regidores:

1. Lista de asistencia
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura del acta anterior.
4. Presentación del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.
5. Asuntos Generales.

En desahogo de los puntos del orden del día, se contó con la presencia del Presidente Municipal el C. Fernando Ortega Balderrama, la Síndica Municipal la Lic. Vanessa Trevizo Mendoza, así como los C.C. Regidores del H. Ayuntamiento:

- C. Rita Gameros Jaquez
- Ing. Fernando Borunda Márquez
- C. Janneth Hernández Hernández
- C. Javier Flores Hernández
- C. Adalberto Becerra Estrada
- C. Verónica Imelda Pallares Piñón.
- Lic. Blanca Solaris Estrada Tercero
- C. Clara Guadalupe Trevizo Parada

> En el segundo punto del orden del día el C. Presidente Municipal declara el quórum legal y la apertura de la sesión.

> En el tercer punto el C. Héctor Saúl Borunda Medina, Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta anterior y en conformidad de su contenido firman al calce de la misma.

> En el cuarto punto del orden del día, la Tesorera Municipal la C. Leticia Magallanes Altamirano solicita se analice y autorice la propuesta del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

## Anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Santa Isabel 2021

En los términos de los Artículos 115, fracción IV, inciso c) último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, y 28, fracción XII del Código Municipal de la Entidad, el H. Congreso del Estado aprueba el monto estimado de ingresos que percibirá el Municipio de Santa Isabel, durante el Ejercicio Fiscal del año 2021.

### Ingresos de la Gestión

Impuestos	\$ 3,041,253
Contribuciones	\$ 5,000
Derechos	\$ 1,279,250
Productos	\$ 1,002,173
Aprovechamientos	\$ 1,249,284
<b>Total de Ingresos Propios</b>	<b>\$ 6,576,960</b>

### Participaciones:

Fondo General de Participaciones (FGP)	\$15,774,967
Fondo de Fomento Municipal 70% (FFM)	\$ 2,984,165
Fondo de Fomento Municipal 30% (FFM)	\$ 274,231
Sobre Tenencia y Uso de Vehículos	\$ 321
Impuesto Sobre Producción y Servicios En materia de cervezas, bebidas Alcohólicas y tabacos labrados (IEPS)	\$ 376,275
Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM)	\$ 2,673,562
Impuestos Sobre Autos Nuevos (ISAN)	\$ 278,839
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 70% (PCG)	\$ 140,776
Impuestos Adicionales Gasolina y Diesel 30% (PCG)	\$ 60,333
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	\$ 1,000,845
Fondo ISR Participable	\$ 0
<b>Total de Participaciones</b>	<b>\$23,564,314</b>
<b>Fondo de Aportaciones</b>	
F.I.S.M.	\$ 795,136



F.A.F.M.	\$ 2,977,085
<b>Total, Aportaciones</b>	<b>\$ 3,772,221</b>
<b>Total Global</b>	<b>\$33,913,495</b>

**-Acuerdo No. 186.-** El H. Cabildo aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluido la sesión siendo las 19:00 horas del mismo día de inicio, se cierra sesión.

-----Doy Fe-----

  
 \_\_\_\_\_  
**C. HECTOR SAUL BORUNDA MEDINA**  
 Secretario del H. Ayuntamiento

## ATENTAMENTE

  
**C. Fernando Ortega Balderrama**

  
**Lic. Vanessa Trevizo Mendoza**

  
**C. Rita Gameros Jaquez**

  
**Ing. Fernando Borunda Márquez**

  
**C. Javier Flores Hernández**

  
**C. Clara Guadalupe Trevizo Parada**

  
**C. Janneth Hernández Hernández**

  
**C. Adalberto Becerra Estrada**

  
**Lic. Blanca Solaris Estrada Tercero**

  
**C. Verónica Imelda Pallares Piñón**